



Superintendencia
de Educación Escolar

JGF/MCG/mcg.

**APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE QUE INDICA Y REGULARIZA
EL PAGO AL PROVEEDOR PETROBRAS CHILE
DISTRIBUCION LTDA. POR LAS FACTURAS
QUE SE DETALLAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012

COPIAPO, 27 de Agosto 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto N° 208, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Transitorio y Provisorio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 0923, de 2013, de la Superintendencia de Educación; en la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 187, de 2013, de la Superintendencia de Educación que Designa en calidad de Titular a Directora Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Atacama; Resolución Exenta N° 630 de fecha 24.06.2014, publicada en Diario Oficial con fecha 27.08.2014 sobre Delegación de Facultades del Superintendente en los Directores Regionales; Resolución Exenta N° 830 de fecha 19.08.2014, publicada en Diario Oficial con fecha 27.08.2014 que Complementa Resolución N° 630 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Educación, es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.
2. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales.
3. Que, la Dirección Regional de Atacama, requiere regularizar el pago de las facturas N° 173850 y 173848, ambas de fecha 15 de julio de 2014, por la adquisición de

combustible para vehículos fiscales asignados a la dotación de esta Dirección Regional.

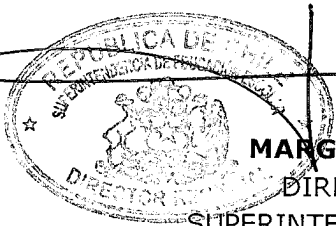
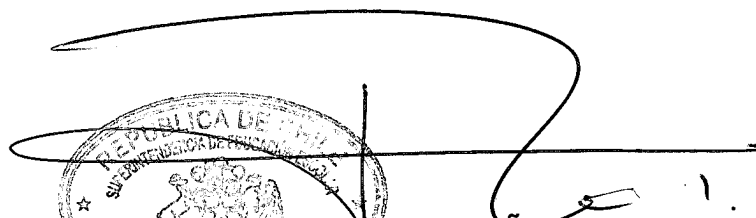
4. Que, con motivo del término del convenio marco, a través de www.mercadopublico.cl, con la empresa Petrobras Chile Distribución Ltda., Rut, 79.588.870-5, se requiere dictar un acto administrativo que tenga por objeto regularizar el pago de las facturas que se encuentran pendientes, las cuales no se alcanzaron a cubrir con la orden de compra N° 792899-15-CM14, de fecha 30 de abril de 2014, puesto que ésta se generó antes del término del convenio.
5. Que, en razón de lo anterior, corresponde que Petrobras Chile Distribución Ltda., RUT N° 79.588.870-5, quien emitió factura N° 073850, de fecha 15 de julio de 2014, por un monto total de \$ 39.026.- (treinta y nueve mil veintiséis pesos), IVA incluido y factura N°173848, de fecha 15 de julio de 2014, por un monto total de \$ 39.705.- (treinta y nueve mil setecientos cinco pesos), IVA incluido, reciba su contraprestación por el servicio que entregó a esta repartición pública, en la venta de combustible para el uso de los vehículos fiscales de esta Dirección Regional
6. Que, a la luz de lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes, entre ellos, los N°s. 37.582 y 24.290, de 2010 y 70.481, de 2012, toda persona que presta servicios a la Administración, tiene derecho a que le sean pagados por todo el tiempo proporcionalmente trabajado, de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se beneficie con el servicio prestado, sin retribución de dinero, lo que se opone a la aplicación del principio retributivo de dar a cada uno lo suyo y a los principios generales del derecho.
7. Que, por lo indicado en los considerandos anteriores, mediante la presente resolución corresponde aprobar la contratación de la provisión de combustible para vehículos fiscales y disponer el pago de las facturas N° 173850 y 173848, emitidas con fecha 15 de julio de 2014.
8. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 043, de fecha 27 de agosto de 2014, que se adjunta a la presente Resolución, actualmente existen fondos suficientes en esta Superintendencia, para efectuar el pago del servicio indicado en la letra e. precedente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación de provisión de combustible para vehículos de la dotación asignada a la Dirección Regional de Atacama, correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2014.
2. **DISPÓNGASE**, el pago del servicio de provisión de combustible para vehículos fiscales, a Petrobras Chile Distribución Ltda., RUT 79.588.870-5, por un monto ascendente a la suma de \$78.731.- (setenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos), IVA incluido, con el objeto de regularizar el pago de las facturas N° 173850 y 173848, ambas de fecha 15 de julio de 2014.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, subtítulo 22, ítem 03, asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARGGIE MUÑOZ VERÓN
DIRECTORA REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION
REGION DE ATACAMA

Distribución:
- Administración Regional
- Oficina de Partes